

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No.138

Mayo 06 del 2014

Por medio de la cual se asignan funciones, responsabilidades y autoridades a los diferentes cargos de las Empresas Publicas de Armenia ESP., en cuanto al Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de Empresas Publicas de Armenia ESP.

El Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP. en uso de sus facultades Legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo 013 del 2007

CONSIDERANDO

1. Que Empresas Públicas de Armenia ha decidido certificar su Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional bajo la Norma NTC OHSAS 18001:2007.
2. Que para la correcta implementación del Sistema de Gestión se requiere la documentación y comunicación de funciones, responsabilidades y autoridades a los diferentes cargos de las Empresas Publicas de Armenia ESP, como parte del compromiso de la Alta Dirección (Véase Numeral 4.4.1 de la Norma NTC OHSAS 18001:2007).
3. Que con el fin de garantizar una Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, eficaz, se requiere asignar las siguientes funciones, responsabilidades y autoridades.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Asignar funciones, responsabilidades y autoridades a todos los niveles de la empresa.

GERENTE GENERAL

El Gerente General es el máximo responsable de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, eficaz, eficiente, y Efectivo.



El Gerente es la máxima autoridad en la toma de decisiones que afecten el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, siempre que no se aparten de las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, establecidos en los estatutos y en las decisiones de la Junta Directiva.

El Gerente define y autoriza la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa, asegura la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

El Gerente realiza revisiones a intervalos definidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, para evaluar la conveniencia, adecuación y eficacia continua.

REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION

Asegurar que el sistema de gestión S&SO es establecido, implementado y mantenido de acuerdo con esta norma OHSAS;

Asegurar que los reportes del desempeño del sistema de gestión S&SO son presentados a la gerencia para revisión y uso como base del mejoramiento en el sistema de gestión S&SO.

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Elaborar la planeación y realizar seguimiento a la misma, en lo relacionado con las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, para cada vigencia.

2. Apropiación de las responsabilidades que la importancia de los procedimientos asignados y su rol le confieren y responsabilidad directa por la realización de todo acto o actividad que se le hubiere encomendado en relación con los mismos. Debe incorporarse los conocimientos técnicos específicos en el desarrollo de los procedimientos asignados.

3. Acatar las decisiones de la Unidad Organizativa o Unidad de Gestión respectiva y cumplirlas e intervenir cuando así se disponga en el establecimiento de pautas y objetivos generales y específicos de la Empresa.

4. Hacer cumplir las políticas internas, que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo se hayan dispuesto.



5. Garantizar la elaboración y cumplimiento de los planes y programas que en materia de Seguridad y Salud Ocupacional se hayan establecido en la EPA.
6. Identificar, registrar, evaluar y controlar los peligros que puedan producir accidentes/incidentes y/o enfermedades ocupacionales.
7. Identificar, implementar, evaluar y actualizar los requisitos legales de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables a la organización.
8. Garantizar una comunicación eficaz y oportuna en materia de SST con el grupo de trabajo a cargo y en toda la organización.
9. Elaborar fichas técnicas para la compra y elementos de protección personal.
10. Dar Conceptos técnicos en seguridad y salud en el trabajo que requiera la organización.
11. Identificar, reportar y garantizar condiciones seguras de almacenamiento, manipulación y transporte de sustancias químicas y/o peligrosas que se requieran durante la ejecución de los trabajos.
12. Participar en la planeación y ejecución de adecuaciones locativas que se den al interior de la organización, y presentar las respectivas recomendaciones en SySO.
13. Realizar inspecciones periódicas al cumplimiento de los requerimientos en SySO.
14. Reportar y tomar las acciones correctivas y preventivas pertinentes de cualquier desviación o incumplimiento de los compromisos y requerimientos en Seguridad y Salud en el trabajo.
15. Conocer, aplicar y hacer acatar los planes y protocolos para la atención de emergencias de la organización.
16. Promover actividades para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.
17. Participar activamente en los comités que se posean a nivel organizacional en materia de SySO.



18. Realizar reportes de accidentes de trabajo, ejecutar las respectivas investigaciones, tomar acciones y hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos.
19. Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo. Enfermedad profesional y Común.
20. Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según Riesgos prioritarios.
21. Garantizar la participación de los trabajadores en la formación de líderes de seguridad, Brigadistas y Copaso.
22. Establecer, implementar y determinar los medios para la participación y consulta de los trabajadores y contratistas en temas de SySO.
23. Informar a la subgerencia Administrativa sobre el desempeño del Sistema de Seguridad y salud Ocupacional.
24. Realizar seguimiento a los Objetivos de SySO y al desempeño de cada proceso.
25. Coordinar el análisis de datos del Sistema de Seguridad y salud Ocupacional y apoyar la toma de acciones para el mejoramiento.
26. Entregar la dotación requerida por cargo, en los tiempos establecidos.
27. Cumplir y hacer cumplir todos los procedimientos, instructivos y demás documentos que apoyen el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
28. Demás funciones y responsabilidades asignadas por el jefe inmediato.
29. Demás funciones y responsabilidades que se le designe en los procedimientos, instructivos, planes, programas que desarrolle EPA. en materia de Seguridad, Salud Ocupacional.

SUBGERENTES/DIRECTORES/GESTORES

Cumplir y Hacer cumplir las políticas y directrices internas que en materia de Seguridad y Salud Ocupacional que se hayan dispuesto en la organización.



Portar y utilizar los Elementos de Protección Individual que la Empresa les haya suministrado.

Hacer llamados de atención y retirar de las zonas de trabajo al personal cuando no utilicen correctamente los elementos de protección.

Retirar o restringir el ingreso o labores en zonas de trabajo al personal de planta, contratistas proveedores que incumplan las políticas de seguridad y salud de EPA.

Conocer los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, asociados a sus labores.

Identificar y reportar los peligros que puedan producir accidentes/incidentes y/o enfermedades ocupacionales durante las labores de cada proceso.

Aplicar todos los controles y medidas establecidos para la Gestión del Riesgo en el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de la organización, proponiendo acciones correctivas, preventivas o de mejora cuando lo consideren pertinente.

Reportar los accidentes/incidentes de trabajo presentados durante las labores alcance de cada proceso.

Participar activamente en las actividades de formación y sensibilización que en materia de Seguridad y salud Ocupacional adelante la organización.

Informar y solicitar acompañamiento al proceso de Gestión Talento Humano, Seguridad y Salud en el trabajo, de cualquier cambio, suceso o circunstancia que haga necesaria su intervención. **Incluidas adecuaciones físicas que se adelanten en la empresa.**

ASISTENTE, TESORERO, PROFESIONALES ASISTENTES, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

Cumplir las políticas y directrices internas que en materia de Seguridad y Salud Ocupacional se hayan dispuesto en la organización.

Supervisar periódicamente las actividades que se desarrollen bajo su responsabilidad y que tengan personal a cargo, verificando el cumplimiento de las políticas y directrices de SySO.

Hacer llamados de atención y retirar de las zonas de trabajo al personal cuando no utilicen correctamente los elementos de protección.



Retirar o restringir el ingreso o labores en zonas de trabajo al personal de planta, contratistas, proveedores que incumpla las políticas de seguridad y salud de EPA.

Conocer los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, asociados a sus labores. Identificar y reportar los peligros que puedan producir accidentes/incidentes y/o

Enfermedades ocupacionales durante las labores de cada proceso.

Reportar los accidentes/incidentes de trabajo presentados durante las labores alcance de cada proceso.

Nota: aplica solo cuando dichos cargos posean personal bajo su responsabilidad y subordinación proceso.

Participar activamente en las actividades de formación y sensibilización que en materia de Seguridad y salud Ocupacional adelante la organización.

TECNICOS ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, TECNICOS OPERATIVOS.

Cumplir las políticas y directrices internas que en materia de Seguridad y Salud Ocupacional se hayan dispuesto en la organización.

Supervisar periódicamente las actividades que se desarrollen bajo su responsabilidad y que tengan personal a cargo, verificando el cumplimiento de las políticas y directrices de SySO.

Portar y utilizar los Elementos de Protección Individual que se hayan dispuesto para cada labor.

Hacer llamados de atención y retirar de las zonas de trabajo al personal cuando no utilicen correctamente los elementos de protección.

Retirar o restringir el ingreso o labores en zonas de trabajo al personal de planta, contratistas, proveedores que incumpla las políticas de seguridad y salud de EPA.

Nota: aplica solo cuando dichos cargos posean personal bajo su responsabilidad y subordinación.

Conocer los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, asociados a sus labores.

Identificar y reportar los peligros que puedan producir accidentes/incidentes y/o enfermedades ocupacionales durante las labores de cada proceso



Reportar los accidentes/incidentes de trabajo presentados durante las labores alcance de cada proceso.

Participar activamente en las actividades de formación y sensibilización que en materia de Seguridad y salud Ocupacional adelante la organización.

**OPERARIOS, CONDUCTORES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES,
CELADORES.**

Cumplir las políticas y directrices internas que en materia de Seguridad y Salud Ocupacional se hayan dispuesto en la organización.

Portar y utilizar los Elementos de Protección Individual que se hayan dispuesto para cada labor.

Conocer los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, asociados a sus labores.

Identificar y reportar los peligros que puedan producir accidentes/incidentes y/o enfermedades ocupacionales durante las labores de cada proceso

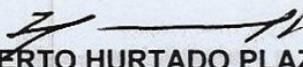
Reportar los accidentes/incidentes de trabajo presentados durante las labores alcance de cada proceso.

Participar activamente en las actividades de formación y sensibilización que en materia de Seguridad y salud Ocupacional adelante la organización.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS

Gerente General

Elaboró: Diana Maria Giraldo Méndez Profesional Universitario

Revisó: Javier Roa Restrepo Director Jurídico y Secretario General

